

**APRUEBA BASES CON SUS
CORRESPONDIENTES ANEXOS Y
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA
PARA CONTRATAR
LOS SERVICIOS INFORMATIVOS
CON ENTREGA DE MATERIAL DE
PRENSA EN FORMATO DIGITAL,
MONITOREO DE NOTICIAS,
ENTREGA DE ALARMAS
INFORMATIVAS Y MEDICIÓN DE
AGENDA PÚBLICA PARA EL
CONSEJO PARA LA
TRANSPARENCIA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°245/2014

SANTIAGO, 28-04-2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, especialmente su artículo 42 letra e); la Ley N° 20.713, de presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886, de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y, la Resolución Exenta N° 1, de 6 de marzo de 2009, que aprobó el contrato de trabajo del Director General don Raúl Ferrada Carrasco.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo para la Transparencia (en adelante 'el Consejo'), es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto promover la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre transparencia y publicidad de la

información de los órganos de la Administración del Estado, y garantizar el derecho de Acceso a la Información; pudiendo desarrollar para tales efectos, actividades de difusión e información, según dispone la letra h), del artículo 33, de la Ley N° 20.285.

2. Que el Mapa Estratégico de esta Corporación 2014-2017, establece dentro de sus objetivos estratégicos '*comunicar sostenida y en forma segmentada todas las acciones del Consejo, tanto interna como externamente*'.

3. Que, para el desarrollo de las funciones y objetivos, anteriormente descritos, esta Corporación requiere contratar dos servicios de carácter informativo. El primero se refiere a la entrega de material de prensa en formato digital, monitoreo de noticias y entrega de alarmas informativas para la diaria gestión de la Unidad de Comunicaciones y Relacionamento Institucional. El segundo se refiere la Medición de la Agenda pública, en redes sociales y prensa, destinada a la Unidad de Inteligencia de Negocio.

4. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo cual no es posible que la contratación se realice por este mecanismo.

5. Que, en consecuencia y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, con el objeto de contratar los servicios requeridos.

6. Que en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, entre otros, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

RESUELVO:

1° APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, con sus correspondientes Anexos, y llámese a licitación pública para contratar los servicios informativos de a) entrega de material de prensa en formato digital, monitoreo de noticias, entrega de alarmas informativas y, b) Medición de la Agenda pública, en redes sociales y prensa.

- Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por el Consejo.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases, de oficio por el Consejo o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor.
- La resolución de adjudicación.

IV. PRESUPUESTO

Para la contratación de servicios existe la siguiente disponibilidad presupuestaria:

1. Para el servicio informativo, con entrega de material de prensa en formato digital, monitoreo de noticias y entrega de alarmas informativas existe un presupuesto mensual estimado de \$300.000 más impuestos, por el plazo de 12 meses.(*)
2. Para el servicio de Medición de la Agenda pública, en redes sociales y prensa, existe un presupuesto mensual estimado de \$400.000 más impuestos, por el plazo de 12 meses.(*)

(*) Respecto de ambas líneas de servicio, los servicios se podrán renovar por 2 períodos, iguales y sucesivos, de 12 meses cada uno, en caso que el Consejo lo requiera, y siempre que exista conformidad con los servicios prestados por el respectivo adjudicatario, la renovación de la boleta de garantía en los mismos términos de la original, y la dictación del correspondiente acto administrativo que la apruebe.

V. ETAPAS Y CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Llamado y publicación de bases	Las presentes Bases se publicarán, en el sitio www.mercadopublico.cl , el día 28 de abril de 2014.
Consultas y aclaraciones a las Bases	Las consultas que los oferentes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, se deberán realizar a través del foro habilitado en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID asignado por dicho Sistema, en la sección "Preguntas y Respuestas", desde el día 28 abril y hasta el 5 de mayo. Las respuestas, serán publicadas en la referida sección a más tardar el día 8 de mayo a través de un archivo adjunto y en el foro.
Reunión informativa	Se realizará una reunión informativa. La fecha, hora y

	ubicación será publicada en el calendario de la licitación en www.mercadopublico.cl
Cierre y recepción de ofertas	El plazo máximo de recepción de ofertas será el 12 de mayo de 2014, hasta las 15:00 hrs.
Acto de apertura	La apertura técnica y económica de las ofertas se efectuará el día 12 de mayo de 2014, a las 15:30 hrs.
Evaluación de las ofertas	El plazo máximo de evaluación de las ofertas será el día 19 de mayo 2014.
Adjudicación	El plazo de adjudicación de la licitación será dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al término de la evaluación de las ofertas.

VI. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases de licitación podrán ser modificadas por el Consejo, mediante Resolución Exenta, ya sea de oficio o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando -de ser necesario- el plazo de cierre de recepción de ofertas hasta en cinco (5) días hábiles, a fin de que los proveedores puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, y formarán parte integrante de la licitación.

VII. PARTICIPANTES

Las presentes Bases de licitación podrán ser modificadas por el Consejo, mediante Resolución Exenta, ya sea de oficio o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando -de ser necesario- el plazo de cierre de recepción de ofertas hasta en cinco (5) días hábiles, a fin de que los proveedores puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal , y formarán parte integrante de la licitación.

Podrán presentarse a esta licitación las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren afectas a las siguientes inhabilidades:

a) Las establecidas en el artículo 4°, inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N° 1 o N° 2 de estas Bases, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo se reserva la facultad de confirmar la información declarada con el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo, u otros registros públicos análogos.

b) Sólo tratándose de personas jurídicas, haber sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

El Consejo verificará esta información a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

VIII. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal www.mercadopublico.cl, y no estarán sujetas a condición alguna. La oferta deberá estar compuesta por una parte técnica, otra económica y los documentos anexos, todos los que deberán presentarse obligatoriamente a través del Sistema de Información- sitio www.mercadopublico.cl y de los demás antecedentes que procedan, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 62 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El proponente deberá realizar exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl ambiente privado del proveedor, su oferta económica, su oferta técnica y anexar la totalidad de los antecedentes solicitados que sean pertinentes.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, y no se aceptarán en consecuencia ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido. El plazo de validez de las condiciones técnicas y económicas presentadas en sus ofertas será de 60 días.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en cada Línea de Servicio (N° 1 o N° 2), en el Anexo de Antecedentes Administrativos, Técnicos o Económicos, según corresponda. Los antecedentes que se deberán adjuntar en cada Anexo serán los siguientes:

A.- Contenido de los Antecedentes Administrativos:

a) Declaraciones juradas del proponente, de acuerdo al formato contenido en los Anexos N° 1, para personas jurídicas, o N° 2 para personas naturales.

b) Los oferentes personas jurídicas deberán acompañar una copia escaneada de su escritura de constitución y, sus modificaciones posteriores pertinentes, en la que consten los poderes del representante legal.

**Los Oferentes (personas naturales o jurídicas) que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, Chileproveedores, en estado "Hábil" no deberán adjuntar los antecedentes requeridos precedentemente (Antecedentes Administrativos) si ellos u otros similares se encuentran disponibles en el mencionado registro a la fecha de apertura de las ofertas.*

B.- Contenido de la Oferta Técnica (Antecedentes Técnicos):

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en las Bases Técnicas.

Para la presente licitación se han considerado 2 líneas separadas de ofertas, cuya adjudicación también se realizará por separado.

Los proponentes podrán entregar ofertas en una o en ambas líneas de servicios. Conforme a lo anterior, la adjudicación podrá realizarse a uno o dos proveedores.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos, adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Técnicos del Portal. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.

C.- Contenido de la Oferta Económica (Antecedentes Económicos):

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá digitar el valor ANUAL DEL SERVICIO POR LÍNEA DE OFERTA, (Nº1 o Nº2) el que deberá expresarse en moneda nacional, SIN INCLUIR IMPUESTOS.

· La LÍNEA Nº 1 corresponde al **Servicio informativo, con entrega de material de prensa en formato digital, monitoreo de noticias y entrega de alarmas informativas**. Deberá digitar el valor anual, el que deberá expresarse en moneda nacional, SIN INCLUIR IMPUESTOS.

· La LÍNEA Nº 2 corresponde al **servicio de Medición de la Agenda pública, en redes sociales y prensa**, Deberá digitar el valor anual, el que deberá expresarse en moneda nacional, SIN INCLUIR IMPUESTOS.

Adicionalmente, para ambas líneas de oferta, deberá presentarse a través del portal el Detalle de Oferta Económica que se acompaña como Anexo Nº 3 de estas Bases, en que se indique claramente el desglose de los costos involucrados, impuestos incluidos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.

En caso que el proponente no pague impuestos por la actividad, **deberá indicarlo expresamente en su oferta**. De no hacerlo, se deducirá razonablemente que no está exento.

IX. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

En este proceso no se solicitará garantía por seriedad de oferta

X. APERTURA DE LAS OFERTAS

En el acto de apertura se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica.

El acto de apertura se efectuará a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, el día y hora dispuestos en el cronograma de estas bases.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, o aquellas en que no se acompañen todos los antecedentes administrativos solicitados, cuando proceda, serán rechazadas o declaradas inadmisibles, según corresponda, devolviéndoseles a los respectivos oferentes los antecedentes presentados.

Terminado el acto de apertura de las ofertas se generará un Acta de Apertura electrónica, en la cual se dejará constancia del día y hora de la apertura, de la individualización de los oferentes, de la aceptación o rechazo de sus ofertas, del detalle de la apertura, de las observaciones al acto de apertura y de las observaciones anteriores.

XI. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas recepcionadas serán evaluadas por una “Comisión Evaluadora” integrada por quienes se detalla, o por quienes los subroguen o reemplacen:

Línea N° 1

1. Jefatura de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

2. Un Analista de la Unidad de Comunicaciones y Relacionamientos Institucionales.

3. Un Analista de la Unidad de Gestión de Compras y Logística

Línea N° 2

1. Jefatura de la Unidad de de Inteligencia de Negocio

2. Un Analista de la Unidad de Inteligencia de Negocio

3. Un Analista de la Unidad de Gestión de Compras y Logística

Las ofertas N° 1 y N° 2 serán evaluadas en forma independiente y podrán ser adjudicadas ambas a un sólo proveedor o a un proveedor distinto en cada línea.

La integración de la Comisión Evaluadora estará disponible a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Portal www.mercadopublico.cl.

La Comisión Evaluadora procederá a revisar y evaluar los antecedentes técnicos y económicos exigidos en estas bases, descalificando a quienes no den cumplimiento a lo requerido. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 19.886, las ofertas que no cumplieren con los requisitos establecidos en las bases de licitación serán declaradas inadmisibles.

No obstante lo anterior, la Comisión Evaluadora podrá requerir a cualquier proponente, a través del Sistema de Información -mediante el foro inverso- que aclare su oferta o subsane errores u omisiones formales en los documentos y antecedentes presentados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Del mismo modo, las certificaciones o antecedentes que el oferente haya omitido presentar al momento de efectuar la oferta podrán presentarse dentro del plazo señalado, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará a los oferentes un plazo de **2 días hábiles**, contados desde la fecha de publicación de la solicitud por el Consejo en el foro inverso, para que subsanen el error u omisión de las formalidades requeridas. No obstante, cabe advertir que en el caso de una omisión de antecedentes formales, sin perjuicio que estos puedan ser requeridos en esta etapa, se sancionará su falta oportuna de entrega en la calificación de la oferta, específicamente en el criterio formal denominado "Oportunidad en la presentación de los antecedentes formales de las Ofertas", conforme se detalla más adelante.

En caso que un oferente no subsane o aclare errores o pasajes confusos de su oferta, la Comisión Evaluadora interpretará ésta del modo más armónico y acorde con las finalidades de la licitación.

Se hace presente que el Consejo se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados por los oferentes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios objetivos de evaluación y sus ponderaciones los cuales serán aplicados para ambas líneas de oferta, se indican en el cuadro siguiente:

Criterios de Evaluación	%
I. Criterios Técnicos	68
Calidad de la propuesta técnica	(40)
Propuesta de horario para entrega de los servicios	(28)
II. Criterio Económico	30
Valor del servicio mensual	(30)
III. Criterio Formal	2
Presentación formal de la oferta	(2)

Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (PT), económicos (PE) y formales combinados que expresarán el puntaje final (PF), utilizando un 68% de ponderación para la oferta técnica; un 30% de ponderación para la oferta económica; y, un 2% para la presentación formal de ofertas:

$$PF = (PT \times 0.68) + (PE \times 0.30) + (Pf \times 0.02)$$

Donde:

- PF es puntaje combinado de la propuesta en consideración.
- PT es puntaje técnico de la propuesta en consideración.
- PE es puntaje económico de la propuesta en consideración.
- Pf es puntaje por presentación formal de la propuesta en consideración.

Cada criterio tendrá una escala de evaluación con valores entre 1 y 3 puntos.

I. Criterios Técnicos

Calidad de la propuesta técnica

El proponente deberá describir en detalle dentro de su propuesta técnica la metodología que utilizará para cumplir con los requerimientos técnicos solicitados, la cual al menos deberá contener los medios de prensa ofertados, y completarlos de acuerdo al Anexo N° 4 "Oferta Técnica". Dentro de la evaluación, sólo serán contabilizados los medios que presenten concordancia con la realidad institucional del Consejo, para lo cual el oferente deberá realizar un estudio de aquellos medios que se vinculan con el quehacer de la Institución en forma frecuente y presentar un listado, acorde con lo solicitado en las bases técnicas.

Se espera que se incluyan dentro de la propuesta, los medios mencionados en las bases técnicas, de esta manera se ponderarán positivamente los medios propuestos, en la medida que se estimen de calidad y acorde al quehacer y realidad del Consejo.

Las ofertas deberán incluir también una propuesta horaria de entregas, de acuerdo a lo detallado en las bases técnicas.

Se evaluarán las propuestas de acuerdo al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Entrega de los servicios solicitados en las Bases.
- Claridad y simplicidad de la propuesta en la entrega diaria de los servicios.
- Cantidad y pertinencia de los medios ofertados (entregar detalle de medios en Anexo N° 4).
- Entrega de servicios que mejoren la entrega de los requerimientos solicitados, o servicios adicionales que agreguen valor a su oferta. Estos servicios deben ser fácilmente identificables dentro de la propuesta, debiendo ser detallados de acuerdo al Anexo N°4.

Calificaciones	Justificación
Nota 3	La propuesta entrega los servicios solicitados en las bases y entrega además dos servicios o más adicionales que agregan valor a la gestión del Consejo.
Nota 2	La propuesta entrega los servicios solicitados en las bases y ofrece un servicio adicional que agrega valor a su propuesta técnica.
Nota 1	La propuesta entrega los servicios solicitados en las bases. No presenta mayor desarrollo ni entrega servicios adicionales que mejoren su propuesta.

Programación horario para entrega de los servicios

El proponente deberá presentar en su oferta técnica una propuesta para la entrega de información horaria, teniendo presente los horarios de los reportes y envíos de información descritos por el Consejo en las bases técnicas, pudiendo el oferente ampliarlos o mejorarlos.

Se evaluará positivamente a aquel oferente que agregue horarios de entrega de información o alertas superior al mencionado, de acuerdo a lo siguiente:

Calificaciones	Justificación
Nota 3	La propuesta entrega el horario mencionado en las bases y además agrega mejoras que favorecen la gestión del Consejo.
Nota 2	La propuesta se ajusta al horario de entregas mencionado en las bases.
Nota 1	La propuesta ofrece un horario diferente al mencionado en las bases, con un número menor de entregas diarias.

II. Criterio Económico

La **oferta económica** tendrá una ponderación total del 30% de la nota final, la que se obtendrá de la siguiente forma:

$$P = (\text{Menor precio ofertado} / \text{valor de la propuesta en evaluación}) * 3$$

III. Criterio Formal

Presentación formal de la oferta

Calificaciones	Justificación
Nota 3	Cumple con la totalidad de documentación solicitada en el Acto de apertura de ofertas.
Nota 1	No cumple con la totalidad de la documentación solicitada en el Acto de apertura de ofertas.

De la evaluación resultante, la Comisión Evaluadora levantará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de dicha Comisión y publicada en el Sistema de Información, junto con la resolución fundada que dé cuenta del resultado de la licitación. Dicha Acta contendrá la evaluación de las ofertas y sus puntajes, informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado, e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación o, en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos vulnerados.

La licitación será adjudicada a la oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios estipulados y sea conveniente a los intereses del Consejo o, en su caso, se declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

En el caso de un empate en la calificación final de las ofertas, se resolverá cotejando el puntaje obtenido por los proponentes en cada criterio de evaluación, en el siguiente orden de prioridad:

1. Criterios Técnicos:

- Calidad de la propuesta técnica.
- Propuesta horaria para la entrega de servicio.

2. Criterio Económico.

3. Criterio Formal.

Se logrará el desempate en uno de los criterios o subcriterios de evaluación, verificados en el orden establecido anteriormente, cuando exista en el mencionado criterio una diferencia en el puntaje de los proponentes, correspondiendo adjudicar la licitación a aquel proponente que haya obtenido el puntaje mayor en el respectivo criterio o subcriterio, no cotejando los siguientes.

De no resolverse la licitación de conformidad a las normas precedentes, ésta será adjudicada mediante sorteo público.

XII. DE LA ADJUDICACIÓN

Las ofertas podrán ser adjudicadas a uno o más proveedores.

El Consejo, a través del Sistema de Información, notificará a los postulantes los resultados de la presente licitación, la que se entenderá perfeccionada transcurridas 24 horas desde su publicación en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl.

Conforme a lo estipulado en la Ley 19.886, artículo 9º, el Consejo declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y declarará desierta la licitación si no se presentaren ofertas, o bien, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses de la institución.

La adjudicación o declaratoria de deserción se efectuará, por resolución fundada, dentro en el plazo señalado en el cronograma de la licitación. En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo indicado el Consejo informará, a través del Sistema de Información, las razones que justifiquen el incumplimiento del referido plazo e indicará un nuevo plazo para ello.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, el Consejo podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación (segundo mayor puntaje) o podrá declararla desierta.

XIII. ANTECEDENTES LEGALES PARA CONTRATAR

1. El oferente, deberá estar inscrito en ChileProveedores y tener digitalizadas las declaraciones juradas en las que indica que cumple normativa de conflicto de intereses (relaciones de parentesco con Directivos del Consejo) y que cumple la normativa referida a condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, ambas inhabilidades consignadas en el artículo 4º inciso primero y sexto de la Ley N° 19.886.

En caso que el oferente adjudicado no esté inscrito en ChileProveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación y será su responsabilidad verificar que los documentos señalados en el párrafo anterior, se encuentren digitalizados en el Sistema de Información.

2. El adjudicatario, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación en el Sistema de Información, deberá acompañar en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes del Consejo el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30), emitido por la Dirección del Trabajo, que dé cuenta si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, contados desde la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación a través del Sistema. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 N° 9 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.

Se hace presente, que si la adjudicataria registra saldos pendientes de pago por obligaciones laborales o sociales, deberá destinar los primeros estados de pago producto del contrato licitado a la cancelación de dichas obligaciones.

Para estos efectos, el contratista deberá acreditar al Consejo, cada seis meses, mediante certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30), planillas, comprobantes y cualquier otro antecedente que se estime necesario, que no registra saldos insolutos. De no acreditarlo, el Consejo podrá dar término anticipado al respectivo contrato ejecutando la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

De no cumplir el adjudicatario con los requisitos establecidos en los literales precedentes (1 y 2), se le tendrá como desistido de su oferta, pudiendo el Consejo adjudicar al segundo proveedor con mayor puntaje o declarar desierta la licitación.

XIV. DEL CONTRATO

Una vez adjudicada la licitación, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, formalizando la contratación mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

El contrato comenzará a regir a contar de su formalización y su vigencia se extenderá por doce meses, pudiendo renovarse por dos periodos iguales y sucesivos de doce meses cada uno, mientras se cuente con disponibilidad presupuestaria y una evaluación positiva de los servicios, por parte de la contraparte técnica, renovación que se aprobará mediante la resolución fundada correspondiente.

XV. GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO E ÍNTEGRO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario para ambas líneas de servicio, deberá entregar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, una Boleta de Garantía Bancaria PAGADERA A LA VISTA, Vale Vista o Certificado de Fianza, todos con carácter de irrevocable, y al sólo requerimiento del Consejo, tomada por el oferente, a favor del Consejo para la Transparencia, RUT N° 61.979.430-3, por un monto en pesos chilenos equivalente al 10% del monto total del contrato, impuestos incluidos, y con una vigencia correspondiente al periodo de tiempo que señale el adjudicatario en el plan de trabajo propuesto, más un periodo de 60 días hábiles al término de dicho periodo. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa:

Para la línea N° 1: "Para garantizar al Consejo para la Transparencia el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de servicio informativo, entrega de material de prensa en formato digital, monitoreo de noticias y entrega de alarmas informativas

y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante” o similar.

Para la línea N° 2: “Para garantizar al Consejo para la Transparencia el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de servicio de Medición de la Agenda pública, en redes sociales y prensa y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante” o similar.

Esta Garantía caucionará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se imponen a la adjudicataria en el contrato y, además, asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de ésta, pudiendo ser ejecutada por el Consejo en caso de incumplimiento, unilateralmente, por la vía administrativa y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada. Se hace presente que el incumplimiento comprenderá también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

La garantía deberá entregarse en la Oficina de Partes del Consejo, ubicada en calle Morandé N° 360 piso 7°, Santiago-Centro, en sobre cerrado dirigido al Director de Administración, Finanzas y Personas del Consejo, rotulado “Contrato de servicio informativo, entrega de material de prensa en formato digital, monitoreo de noticias y entrega de alarmas informativas”; y será devuelta por la Unidad de Gestión Financiera y Presupuesto del Consejo, ubicadas en Morandé N° 360, piso 7°, Santiago-Centro, a partir del vencimiento de su vigencia y en caso que ésta consista en un Vale Vista, a partir de los 60 día hábiles posteriores a la fecha de término.

Será responsabilidad de la adjudicataria realizar los trámites pertinentes para entregar en tiempo y forma la Garantía de fiel cumplimiento del contrato descrita en este artículo.

Esta Garantía se hará efectiva si el oferente Adjudicatario no cumple con las obligaciones legales, reglamentarias y/o contractuales y las establecidas en estas Bases.

En caso que un mismo proveedor se adjudique las líneas N° 1 y 2, se solicitará una sola boleta de garantía que cubra ambos servicios, por un valor de 10% del monto total de la contratación sumando ambos servicios.

Por último, en caso que opere la renovación del contrato de prestación de servicios de acuerdo a lo establecido en el capítulo XIV de las presentes Bases, el Proveedor deberá extender la vigencia de la/s boleta/s de garantía en los mismos términos que la original, o entregar una nueva que asegure el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato hasta 60 días hábiles posteriores a la terminación de dicha renovación.

XVI. PRECIO Y FORMA DE PAGO

Los pagos, para ambos servicios en licitación, se realizarán en 12 cuotas mensuales e iguales. El precio de los servicios será el entregado por el oferente en su propuesta económica.

El valor se pagará al adjudicatario, por períodos vencidos, previa recepción y aprobación de los servicios de la contraparte técnica y una vez entregada la factura correspondiente, dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento del respectivo periodo, en moneda nacional.

El pago se efectuará previa recepción conforme e informe de cumplimiento de la Unidad de Comunicaciones y Relacionamento Institucional, respecto de la línea N° 1 de servicios, o de la Unidad de Inteligencia de Negocios, en cuanto a la línea N° 2 de servicios, quienes serán las contrapartes técnicas del Consejo.

Por otra parte, para los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establecido el monto de la deuda, en los términos establecidos en el capítulo XIII precedente, el oferente adjudicado deberá destinar los primeros estados de pago producto del contrato que se está licitando al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

El Consejo exigirá que la adjudicataria proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho al Consejo a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

XVII. CONTRAPARTE TÉCNICA

Para efectos de velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, la calidad de los productos y la visación de los pagos, el Consejo nombra como contraparte técnica del contrato:

Para el Servicio informativo, con entrega de material de prensa en formato digital, monitoreo de noticias y entrega de alarmas informativas, a la Jefatura de la Unidad de Comunicaciones y Relacionamento Institucional, o quien la subroge o reemplace.

Para el servicio de Medición de la Agenda pública, en redes sociales y prensa, a la Jefatura de la Unidad de Inteligencia de Negocio, o quien la subroge o reemplace.

La contraparte técnica tendrá las siguientes funciones:

1. Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de las etapas señaladas en la oferta técnica del adjudicatario y de los plazos acordados para la entrega de todos los trabajos esperados según el plan de trabajo.
2. Evaluar e informar sobre la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el presente instrumento.
3. Autorizar los pagos programados según se haya acordado en el contrato de la prestación de servicios, previa recepción conforme de los respectivos servicios.

XVIII. MULTAS ASOCIADAS AL INCUMPLIMIENTO

El Consejo para la Transparencia, a través de su Unidad Gestión de Compras y Logística, podrá administrativamente cobrar multas a la empresa adjudicada, por el incumplimiento de los plazos de entrega comprometidos por el proponente en su Oferta Técnica, las que para su aplicación deberán ser certificadas por la Contraparte Técnica respectiva. El detalle de las infracciones y las multas asociadas a éstas, corresponde al que se señala a continuación:

Detalle infracción	Multa
Retraso en los plazos de entrega, de acuerdo a la oferta técnica presentada	<p>1 UF por día de retraso, con un máximo de 3 días consecutivos de retraso, para las entregas semanales.</p> <p>0,25 UF por hora de retraso, con un máximo de 12 hrs., para las entregas horarias diarias.</p> <p>Si el lapso del retraso fuera mayor, se considerará una falta grave y se ejecutará la garantía por fiel cumplimiento de Contrato.</p>

Frente a un incumplimiento de las condiciones ofrecidas en la propuesta técnica, calificado como grave por la contraparte técnica, se procederá a la ejecución de la Garantía entregada por Fiel Cumplimiento del Contrato.

El monto total por concepto de multas no podrá exceder de 15% del precio del contrato. En caso que el contratista incurra en multas cuyo monto exceda de dicho porcentaje, el Consejo para la Transparencia podrá poner término anticipado al contrato en los términos del capítulo XX de las presentes Bases Administrativas.

El contratista podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la Contraparte Técnica. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de ésta.

La aplicación de multas se hará unilateral y administrativamente por el Consejo, deduciendo su valor del estado de pago o de las garantías vigentes, en su caso; lo anterior sin perjuicio de los reclamos y/o apelaciones de carácter administrativo presentadas por el contratista, ante las instancias determinadas para tales efectos. La aplicación de una multa no podrá implicar el atraso alguno en el pago de la factura correspondiente reteniéndose de ésta únicamente el monto de las multas, cuyo valor se pagará al contratista o retendrá definitivamente en cuanto se conozcan los resultados de los reclamos y/o apelaciones presentadas. En todo caso, de devengarse multas su pago no exonerará al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

XIX. MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

El Consejo para la Transparencia podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 20%. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el acto administrativo pertinente.

XX. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave o tardío de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.
- c) Si el adjudicatario no entregare la(s) Garantía(s) de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato en tiempo y forma, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo XV de las presentes Bases.
- d) La quiebra o el estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

En todos los casos señalados anteriormente, no procederá indemnización alguna para el adjudicatario.

En caso de término anticipado, el adjudicatario deberá satisfacer íntegramente los servicios requeridos hasta antes de la notificación del referido término anticipado.

XXI. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Se permite la subcontratación parcial de los servicios contratados, siempre que se informe de ésta en la oferta del proveedor, con individualización clara de la empresa a subcontratar, lo que deberá ser aprobado por el Consejo. Con todo, se hace presente que el oferente y posterior adjudicatario será el único responsable ante el Consejo de todas y cada una de las obligaciones que se generen producto del respectivo contrato de servicios.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones; sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato pueda transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

XXII. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario y será el Consejo quién interpretará definitivamente el correcto sentido de las mismas.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia ante sus tribunales.

XXIV: REUNIÓN INFORMATIVA

Se realizará una reunión informativa, a fin de aclarar el alcance de los servicios solicitados, de la cual se levantará un acta en la cual se consignará a sus asistentes. Dicha Acta será publicada junto a los documentos de la licitación.

La fecha y hora se publicará en el calendario de la licitación, disponible en el formulario electrónico de la licitación en www.mercadopublico.cl

XXV: ANTICIPO

No se entregarán anticipos en este proceso.

XXVI: PROPIEDAD INTELECTUAL

El producto del trabajo que eventualmente desarrolle la empresa o sus dependientes, con ocasión del contrato como encuestas, modelos muestrales, informes u otros, serán de propiedad del Consejo para la Transparencia quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo, por tanto la empresa realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa del Consejo.

XXVIII: CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa al Consejo para la Transparencia o a terceros a la que la empresa tenga acceso con motivo del presente contrato tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo la empresa de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación, y no podrán difundirla sin autorización expresa y previa del Consejo.

La responsabilidad del adjudicado será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas en caso de incumplimiento de esta exigencia.

BASES TÉCNICAS

I.- OBJETIVO:

La Unidad de Comunicaciones y Relaciones Institucionales de esta entidad, necesita para su gestión diaria revisar y analizar diariamente en la prensa, las noticias relacionadas con materias de Transparencia, Acceso a la información Pública, Protección Datos Personales y la labor misma del Consejo para la Transparencia.

Por su parte, la Unidad de Inteligencia de Negocios, necesita una Medición de la Agenda pública, en redes sociales y prensa, a fin de identificar temas de discusión pública en los que el Consejo pueda tener participación.

De acuerdo a lo anterior, siendo los servicios de información de prensa imprescindibles para las funciones de este Consejo, se requiere contar con servicios especializados en la entrega de estos contenidos.

II.- REQUERIMIENTOS

La presente licitación se adjudicará por líneas de servicios. Las especificaciones técnicas de cada uno se detallan continuación

Línea N° 1: Servicio informativo, con entrega de material de prensa en formato digital, monitoreo de noticias y entrega de alarmas informativas:

1.- Registro Digital de Prensa Nacional.

Se requiere la entrega diaria de un servicio informativo digital de prensa, el cual deberá contener noticias debidamente seleccionadas de diarios, revistas, información de medios digitales, notas de radio y televisión de Santiago y todas las Regiones del país sobre los siguientes temas:

- El Consejo para la Transparencia y sus integrantes.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La cultura de la Transparencia en el mundo público y privado.
- El derecho de acceso a la información.
- Archivos, gestión de archivos y desclasificación o acceso.
- La protección de datos personales.
- El derecho a la vida privada de las personas.

- Otros relacionados con la materia.

Se espera que la entrega se encuentre disponible dentro de los horarios que se incluyen a continuación, sin perjuicio de que el proveedor podrá ofertar horarios complementarios a éste, considerado el tiempo transcurrido entre la publicación y su acceso en la web:

8:00 horas	Informativos vespertinos y nocturnos del día anterior
9.00 horas	Medios de prensa papel y web del día.
10.00 horas	Programas radiales y de televisión matutinos de cada día
15:00 horas	Informativos, entrevistas que se desarrollen durante la mañana
16:00 horas	Programas radiales y de televisión que se transmiten entre las 13 y 14 horas.

El proveedor deberá contar con una plataforma electrónica y una base de datos que contenga la información solicitada de manera permanente. Antes de que se elimine del sistema, el Consejo para la Transparencia deberá recibir un respaldo en formato digital, por CD o DVD, para su libre acceso.

El set digital de recortes debe estar en los siguientes formatos:

- pdf, con reconocimiento de texto (OCR) y
- jpg, para los medios de papel,
- mp3, para radio
- mpeg, avi o wvm para televisión
- pdf para web

Cada archivo debe contener la siguiente información:

-Medio

-Fecha

-Sección

-Subsección (o programa para radio y televisión)

-Número de Página

-Nombre del autor

-Tamaño en centímetros de cada noticia.

2.- Monitoreo y envío de alertas informativas, noticias extras y urgentes de radios, canales de televisión y medios online.

Se solicita el Servicio de monitoreo de radio, televisión y sitios Web de medios informativos, con envío al instante de “**alertas informativas**”, extras y urgentes, vía e-mail, avisando de las noticias de interés relacionadas con los temas detallados en el número 1 precedente, que estén saliendo al aire durante el día, en cualquier momento, a través de dichos medios.

En este parámetro deberá indicar en su oferta técnica el sistema de monitoreo electrónico a utilizar, así como los filtros que se aplicarán y la edición de los mismos. En este último punto, deberá incluir una edición profesional anterior a su envío hacia el Consejo, la cual deberá garantizar la entrega de información acorde a la institución.

El valor de este servicio deberá estar incluido en el precio total mensual.

Resultados Esperados

Se espera que las actividades a desarrollar por el adjudicatario se plasmen en lo siguiente:

Entrega diaria de material que de cuenta de la presencia mediática del Consejo para la Transparencia u otras instituciones y temas relacionados con el mundo de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de los datos personales.

El material deberá ser entregado vía web más el respaldo en formato digital que se menciona anteriormente.

Contenido de la Oferta Técnica

Se espera que dentro de la propuesta los oferentes incluyan medios de prensa de acuerdo a la realidad institucional. Se considera, a modo de recomendación, incluir los siguientes medios, todos los cuales deberán detallarse en el Anexo N° 4..

Prensa:

1. El Mercurio
2. La Tercera
3. Las Últimas Noticias
4. La Cuarta
5. Estrategia

6. Diario Financiero
7. La Segunda
8. Pulso
9. La Hora
10. Publimetro
11. Hoy x Hoy
12. Toda la cadena de diarios regionales de El Mercurio
13. Toda la cadena de diarios regionales de Copesa
14. Mi Voz, la red de diarios ciudadanos

Radios:

1. ADN
2. Cooperativa
3. Bío Bío
4. Agricultura
5. Duna
6. Infinita
7. El Conquistador y cadenas regionales
8. Radio Universidad de Chile

Revistas:

1. Qué Pasa
2. Capital

Canales de TV:

1. Canal 13

2. TVN
3. CHV
4. CNN Chile
5. Canal 24 horas
6. Mega
7. Señales regionales respectivas
8. Canal del Senado y de la Cámara de Diputados.

Medios on line:

1. El Mostrador
2. Ciper Chile
3. Emol
4. Terra
5. La Tercera
6. La Segunda
7. La Nación
8. El Dínamo
9. Cámara de Diputados
10. Senado
11. Radio Universidad de Chile.cl
12. Portales online de radios Cooperativa, ADN y Biobío

El oferente podrá incluir otros medios que estime convenientes y que sean acorde a la línea de trabajo del Consejo, los cuales serán evaluados dentro de su propuesta técnica.

Propuesta de información horaria:

Se espera que las ofertas consideren el horario propuesto por el Consejo, el que se considera adecuado para un buen desempeño de la Unidad de Comunicaciones y Relacionamento Institucional del Consejo. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, el proponente podrá ofertar horarios de entrega distintos al especificado.

Sistema de monitoreo electrónico, filtros que se aplican y edición de los mismos:

El oferente deberá especificar y detallar su sistema de trabajo. Se espera que en la edición del material a entregar al Consejo para la Transparencia exista al menos un recurso humano que analice la información previamente, de manera que el material entregado sea de calidad y atinente a la actualidad del Consejo en los medios y evitar la entrega de noticias que citen solamente los términos especificados en el filtro, aunque no tengan relación con el Consejo.

Línea N° 2: Medición de Agenda pública en redes sociales y prensa:

1.- Medición de Agenda Pública.

Se requiere un servicio de medición de la actualidad noticiosa nacional, incluyendo distintos medios de prensa *on line*, con énfasis en los temas de interés en las redes sociales, con lo cual se espera monitorear las tendencias de opinión de la ciudadanía e identificar líderes de opinión no tradicionales en las redes sociales (que no pertenezcan a los *Stakeholders* definidos por el Consejo y que marquen tendencia).

Para una primera etapa de medición, se solicita considerar los sectores prioritarios definidos por este Consejo, que son:

- Salud
- Educación
- Vivienda
- Seguridad Pública

Estos sectores de la actualidad noticiosa no son excluyentes de otras temáticas de opinión y podrían modificarse a requerimiento del Consejo, cada vez que se estime necesario.

El objetivo de este monitoreo es identificar las áreas con mayor potencial mediático para propender el desarrollo de acciones concretas por parte del Consejo en estas materias.

Se solicita la entrega de un informe que incluya la medición de los sectores definidos como prioritarios, sin perjuicio de poder incluir otros que el oferente

estime convenientes. Se espera que este informe pueda ser entregado semanalmente, en formato escrito y digital.

La medición en redes sociales, se solicita sea realizada diariamente. Se espera que los horarios de entregas incluyan dos reportes diarios (el primero a las 09:00 y el segundo a las 16:00).

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente podrá entregar dentro de su propuesta intervalos distintos al anteriormente mencionado, siempre que se cumpla con la entrega del monitoreo solicitado.

Contenidos esperados:

- 1- Recolección de temas de interés: Noticias, vistas medios electrónicos (los más vistos), incluyendo prensa y radios regionales.
- 2- Monitoreo en redes sociales Facebook, twitter, etc. (trendig topic y retweet)
- 3- Levantamiento de las cartas al Director, editoriales y columnas de medios de los diarios La Segunda, El Mercurio y La Tercera. Es deseable se incluyan diarios regionales.

Resultados Esperados

Se espera que las actividades a desarrollar por el adjudicatario se plasmen en lo siguiente:

1. Entrega diaria del monitoreo de redes sociales y de noticias de actualidad país, denominada "medición de Agenda Pública", en los dos periodos horarios explicitados precedentemente.
2. Entrega, al menos semanal, de un informe de Agenda Pública, que incluya las tendencias noticiosas del lapso monitoreado.

El material deberá ser entregado vía web más el respaldo en formato digital.

Contenido de la Oferta Técnica

La Oferta Técnica deberá contener la siguiente información:

Listado de medios a incluir en la oferta. Se espera que dentro de la propuesta los oferentes incluyan los siguientes medios:

Radios:

1. ADN

2. Cooperativa
3. Bío Bío
4. Agricultura
5. Duna
6. Infinita
7. El Conquistador y cadenas regionales
8. Radio Universidad de Chile

Medios on line:

1. El Mostrador
2. Ciper Chile
3. Emol
4. Terra
5. La Tercera
6. La Segunda
7. La Nación
8. El Dínamo
9. Cámara de Diputados
10. Senado
11. Radio Universidad de Chile.cl
12. Portales online de radios Cooperativa, ADN y Biobío.

Redes sociales:

1. Facebook
2. Twitter

El oferente podrá incluir otros medios que estime convenientes y que sean acorde a la línea de trabajo del Consejo, los cuales serán evaluados dentro de su propuesta técnica.

Propuesta de información horaria:

Se espera que las ofertas consideren el horario propuesto por el Consejo, el que se considera adecuado para un buen desempeño de sus actividades. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, el proponente podrá ofertar horarios de entrega distintos al especificado.

<p style="text-align: center;">ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA</p>

Por la presente, Yo _____, cedula nacional de identidad número _____, en representación del oferente _____, RUT _____, declaro bajo juramento que éste no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contenidas en el artículo 4º inciso primero y sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las cuales consisten en lo siguiente:

- Artículo 4º, inciso primero, de la Ley N° 19.886.

Que el oferente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, contados desde la fecha de presentación de la oferta.

- Artículo 4º, inciso sexto, de la Ley N° 19.886.

- En el caso de ser el oferente Sociedad de Personas:

Que el oferente no tiene entre sus socios a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni a personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- En el caso de ser el oferente Sociedad Comandita por Acciones o Anónima Cerrada:

Que el oferente no tiene entre sus accionistas a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni a personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- En el caso de ser el oferente Sociedad Anónima Abierta:

Que el oferente no tiene entre sus accionistas a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni a personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Que el oferente no es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en los párrafos anteriores

Firma
Representante Legal

Santiago, ____ de _____ de 2014

**ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL**

Por la presente, Yo _____, cédula nacional de identidad número _____, declaro bajo juramento no encontrarme afecto a ninguna de las inhabilidades contenidas en el artículo 4º inciso primero y sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las cuales consisten en lo siguiente:

- Artículo 4º, inciso primero, de la Ley N° 19.886.

Que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, contados desde la fecha de presentación de la oferta.

- Artículo 4º, inciso sexto, de la Ley N° 19.886.

Que no revisto la calidad de funcionario directivo del Consejo para la Transparencia, ni me encuentro unido a alguno de ellos en calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Firma del Oferente

Santiago, ____ de _____ de 2014

**ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA DETALLADA**

LÍNEA N° 1:

Servicio informativo, con entrega de material de prensa en formato digital, monitoreo de noticias y entrega de alarmas informativas.

Nombre o razón social del oferente:.....

RUT:.....
 ...

Servicio	Valor Unitario Mensual	Cantidad	Total
Servicio informativo, entrega de material de prensa en formato digital, monitoreo de noticias y entrega de alarmas informativas		12	
Otros servicios adicionales (detallar)			
Subtotal (valor a publicar en www.mercadopublico.cl)			
IVA			
TOTAL			

LÍNEA N° 2:

Servicio de Medición de la Agenda pública, en redes sociales y prensa

Nombre o razón social del oferente:.....

RUT:.....
 ...

Servicio	Valor Unitario Mensual	Cantidad	Total
Medición de la Agenda pública, en redes sociales y prensa		12	
Otros servicios adicionales (detallar)			

--	--

Servicios adicionales:

Aquellos oferentes que incluyan servicios adicionales a los solicitados en las presentes bases de licitación, deberá nombrarlos en el siguiente cuadro:

Tipo de servicio	Detalle
1.	
2.	
3.	

LÍNEA N° 2

Servicio de Medición de la Agenda pública, en redes sociales y prensa

Nombre o razón social del oferente:.....

RUT:.....
...

Nombre del Medio	Tipo (prensa escrita, radio, on line, etc.)

Servicios adicionales:

Aquellos oferentes que incluyan servicios adicionales a los solicitados en las presentes bases de licitación, deberá nombrarlos en el siguiente cuadro:

Tipo de servicio	Detalle
1.	
2.	
3.	

2° Publíquese en el Sistema de Información- sitio www.mercadopublico.cl- el presente llamado a Licitación Pública y sus correspondientes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos y cualquier otro antecedente o documento que permita una adecuada participación de los Proveedores del rubro respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RAÚL FERRADA CARRASCO
Director General
Consejo para la Transparencia

JAPI/CCA/PSG/PMT/eme/dgp

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Comunicaciones y Relaciones Institucionales
- Unidad de Inteligencia de Negocio
- Unidad de Gestión de Compras y Logística
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Archivo



548094008671

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la
ley
N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio
www.consejotransparencia.cl
usando el código de verificación indicado bajo el código de barras.